



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

URIBE ESCOBAR JORGE HUMBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/1/2018 8:56:19 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDB85621953
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

VILLALEON S.A.S. // YOLANDA CECILIA CIFUENTES ALVEAR

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005819095

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/26/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



En la ciudad de Bogotá, Colombia, a los 26 días del mes de febrero de 2018, **ANTE MÍ:** Notario Público, compareció el ciudadano:

LUIS FRANCISCO ALCAZAR MURCIA, colombiano, casado, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía No. 79.949.228, con domicilio y residencia permanente en la Carrera 14 BIS # 150 - 42 Casa 26, Bogotá, Colombia (en lo adelante el "**PODERANTE**").

Y me ha manifestado que el motivo de su comparecencia es para **DECLARAR** libre y voluntariamente y haciendo pleno ejercicio de sus facultades físicas, mentales e intelectuales, lo siguiente:

PRIMERO: Que es el representante legal de la compañía **VILLALEON S.A.S.**, organizada bajo las leyes de Colombia (en lo adelante la "**SOCIEDAD**") y que, en tal calidad, otorga Poder Especial, de forma intransferible, a favor de **YOLANDA CECILIA CIFUENTES ALVEAR**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada con cedula de ciudadanía No. 0600909691 domiciliada y residente en el D.M. de Quito, República del Ecuador (en lo adelante la "**APODERADA**").

SEGUNDO: **ANTECEDENTES.**

El artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, dispone que toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones respectivas.

TERCERO: **FACULTADES.**

Con tales antecedentes, y a fin de dar cumplimiento al primer inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, la **APODERADA**, queda facultada para:

1. Actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD** en la República del Ecuador de conformidad con lo previsto por el mencionado Artículo 6 de la Ley de Compañías;
2. Contestar las demandas que puedan formularse en contra de la **SOCIEDAD** y cumplir las obligaciones asociadas a las mismas.
3. Participar en las juntas generales de accionistas de la **SOCIEDAD** y representar los intereses del **PODERANTE** en las mismas.
4. Realizar por sí misma y con su sola intervención, todo tipo de trámites ante oficinas, organismos e instituciones públicas o privadas, a nivel Municipal, Estatal y/o Nacional, según sea requerido por la **SOCIEDAD**; así como para su representación en la apertura y mantenimiento de cuentas de banco en la República del Ecuador, comercial, de ahorros o inclusive prestamos, pero contando siempre con la previa aprobación del **PODERANTE**.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.

5. Firmar en nombre del **PODERANTE** toda documentación que sea exigida por las instituciones públicas o privadas de la República del Ecuador, endosar títulos de propiedad si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivo o documentos de pago si fuera preciso; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fuere necesarias de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, con el objetivo único de que se cumpla la voluntad expresada por el **PODERANTE** en el presente acto.

CUARTO: La **APODERADA** deberá reportar todas sus diligencias, y/o actividades hechas por y a favor del **PODERANTE**, en la forma de informes escritos, cada seis meses.

QUINTO: Agrega el compareciente que el presente poder se otorga por tiempo indefinido, y que el **PODERANTE** podrá revocarlo en cualquier momento sin limitación alguna, y para que el nombrado **APODERADO** no encuentre obstáculo alguno en su ejercicio o en el incumplimiento libre y completo de sus obligaciones, desde ya el **PODERANTE** acepta como validas, bien hechas y exactas las gestiones que en su nombre realice el **APODERADO**, en el entendido que sean ejecutadas única y exclusivamente en relación a las acciones descritas en la cláusula tercera del presente documento. Que el ejercicio de este poder es a título gratuito, y que su aceptación se hará en el momento que el **APODERADO** ejerce el mismo.

SEXTO: Este Poder y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza, derivado o de alguna manera relacionado con las facultades conferidas y cláusulas incluidas en este documento, estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

SEPTIMO: El compareciente manifiesta que acepta expresamente el contenido integro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, en los términos consignado.

OCTAVO: Yo, el Infraescrito Notario Público, DOY FE: a) De todo lo expuesto, b) Que tuve a la vista el documento personal de identificación del otorgante, así como la representación que se ejercita, documentos que conforme a la ley y a mi juicio son suficientes para este acto, c) Que por mandato legal procedí a dar integra lectura del contenido de este instrumento al compareciente, a quien advertí de la obligación oportuna de la protocolización y registro de este testimonio, y bien enterado de su contenido, validez y efectos legales acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario que autoriza.

VILLALEON S.A.S.

Por:

Luis Francisco Alcazar M.

LUIS FRANCISCO ALCAZAR MURCIA, Representante Legal.



Handwritten signature/initials.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



39918

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS FRANCISCO ALCAZAR MURCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079949228 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



slie0cd8jp
26/02/2018 - 15:32:04:052



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO PRIVADO .



JORGE HUMBERTO DE JESUS URIBE ESCOBAR
Notario veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: slie0cd8jp

